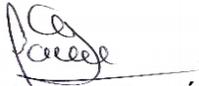


INFORME SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. Junio veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023). Vencido el termino de traslado de incidente para imposición de sanciones, la parte incidentada guardó silencio.

Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Salgar, Cundinamarca, junio veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO:	887
RADICACION:	255724089001-2018-00386-00
PROCESO:	EJECUTIVO
INCIDENTANTE:	ALEIDA APONTE HERNANDEZ
DEMANDADO:	DEISY ASTRID CAMELO BUSTOS Y OTRO
INCIDENTADO:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN CUNDINAMARCA

CONSIDERACIONES:

Con base en la constancia secretarial que antecede y verificadas las actuaciones realizadas en el proceso de la referencia, en el que el Pagador aún no ha dado las explicaciones del caso, de conformidad con los artículos 127 y 44, numeral 3 del C.G.P y el art. 59 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, se dispone **ABRIR A PRUEBAS** el **incidente para imposición de sanciones** contra el Pagador de la Dirección de Personal de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación –Nómina- de la Gobernación de Cundinamarca, debido al probable incumplimiento a los requerimientos realizados por este Despacho Judicial, para lo cual se fija término de diez (10) días.

A.- PRUEBAS PEDIDAS POR LA INCIDENTALISTA

La parte incidentalista no solicitó práctica de pruebas.

B.- RUEBAS PEDIDAS POR LA PARTE INCIDENTADA

Tampoco solicitó pruebas.

C.- DE OFICIO

1.- Documental: Se ordena tener como prueba documental toda la actuación procesal surtida en torno a la medida cautelar decretada, de embargo salarial de la codemandada Deisy Astrid Camelo Bustos, contenida en el cuaderno de medidas cautelares.

2.- Oficiese a Secretaría de Educación –Nómina- de la Gobernación de Cundinamarca, para que informe a este Despacho Judicial el nombre de la autoridad que funge como Pagador de la demandada Deisy Astrid Camelo Bustos (c.c. 79.722.641) y de su superior jerárquico, para lo cual se le concede término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 064 del 23 de junio de 2023. Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7º, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE

Secretaria